ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202602010 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO.

Entre los suscritos, **PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.171.489, quien obra en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en su condición de Secretario General, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 019966 del 03 de enero de 2024 y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establece el Decreto Departamental 00021 de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, lo preceptuado en la Cláusula Décima Quinta del Contrato No. **202602010**, atendiendo a la comunicación radicada el día cinco (05) de febrero de 2026, por **ODETTE DE LOS ANGELES CORREA DIAZ GRANADOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 57.417.115, quien actúa en calidad de **CEDENTE**, y **ANA MILENA RESTAN PRETELT**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 50.953.504, actuando en nombre propio, en adelante **EL CESIONARIO**, teniendo en cuenta lo siguiente: 1) Que el contrato de Prestación de Servicios No. 202602010 fue suscrito el día treinta (30) de enero de 2026. 2) Que el valor total del contrato es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000). 3)** Que se pactó la siguiente forma de pago: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: SEIS (06) pagos mensuales iguales, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.4) Que el plazo del contrato se pactó por **SEIS (06) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.5) Que, entre **ODETTE DE LOS ANGELES CORREA DIAZ GRANADOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 57.417.115, en su calidad de contratista, y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CEDENTE**, y por la otra **ANA MILENA RESTAN PRETELT**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 50.953.504, actuando en nombre propio, en adelante **EL CESIONARIO**, se celebró el contrato de cesión del contrato de prestación de servicios No. 202602010. 6) Que a la fecha los valores no han sido ejecutados por el **CEDENTE** y los valores que quedan por ejecutar por el **CESIONARIO**, son los siguientes:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$30.000.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$0
VALOR POR EJECUTAR	$30.000.000

7) Que a partir de la aceptación de la cesión del contrato el valor por ejecutar establecido es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000),** los cuales deberán ser

ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202602010 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO.

cancelados al **CESIONARIO** de la siguiente manera: **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: SEIS (06) pagos mensuales iguales, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. 8) Que la cláusula decima quinta del contrato establece *"CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del DEPARTAMENTO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato"*. 9) Que el supervisor del contrato, Secretario de Cultura y Patrimonio (E), mediante oficio de febrero 5 de 2026 manifiesta que la cesionaria cumple con los requisitos de idoneidad y suficiencia necesarios para continuar con la ejecución del contrato. 10) Que la Secretaría General del Departamento del Atlántico revisó los documentos aportados y verificó que esta cumple con las condiciones de idoneidad, experiencia y formación estipuladas en los Estudios Previos, por lo que es procedente autorizar y aprobar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **202602010.**

Que en consecuencia de lo anterior, el suscrito Secretario General del Departamento del Atlántico, en ejercicio de la facultad otorgada por el Decreto Departamental 00021 de 2020, **AUTORIZA y ACEPTA** la cesión del contrato de Prestación de Servicios No. **202602010,** celebrado entre el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y ODETTE DE LOS ANGELES CORREA DIAZ GRANADOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.417.115 **(CEDENTE),** a favor de **ANA MILENA RESTAN PRETELT,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 50.953.504, en calidad de **CESIONARIO.**

De conformidad con lo anterior, la presente cesión se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyecto Sonia Ballestas/ Asesor Externa de la Secretaría General.
Revisó: Brayan Torres: / Asesor Externo de la Secretaría General